Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.

en el lugar y por renunziazion del dicho Ma-
nuel de Arredondo que tengais el oficio como
el le tenia y por juro de heredad perpetuamente
para siempre jamas con las demas gracias
y condiziones contenidas y declaradas en una
cedula de su Magestad de doze de setiembre de mill
y seiscientos y veinte y nueve por donde se mando dar a los
titulos generales de aquella conque entonzes lo
tenia la qual mandamos se entienda
con vos y con los que adelante subcedieren
en el dicho oficio. Y al Conzejo Justizia y
regidores cavalleros jurados escuderos
oficiales y omes buenos de Madrid que luego
que con esta nuestra carta fueren requeridos juntos
en su ayuntamiento tomen de vos en persona
el juramento y solenidad acostumbrado el qual
assi hecho y no de otra manera os den la posesion del
dicho oficio os reciban y ayan y tengan por nuestro jura-
do de Madrid y lo usen con vos en todo lo a el
conzerniente y os guarden y hagan guardar todas
las honrras gracias mercedes franquezas
libertades exenziones preheminenzias pre-
rrogativas e ynmunidades y todas las otras
cosas que por razon de el dicho oficio debeis aver
y gozar y os deven ser guardadas y os recudan
y hagan recudir con todos los derechos y salarios
a el anexos y pertenecientes segun se usso
guardo y recudio asi al dicho vuestro antecesor como
a cada uno de los otros nuestros jurados que an sido
y son de Madrid todo bien y cunplidamente